



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2013-MPC

Casma, 30 de Abril del 2012

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 2954-13 que contiene el Oficio N° 565-2013-ME-RA-DREA-UGEL-C-AGP-EEI-DCP-DIR), seguido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma-UGEL, a través del cual presenta propuesta de Convenio de Cooperación Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, dedicado a la administración, supervisión, investigación, asesoramiento y capacitación del sistema educativo en el ámbito de la Provincia de Casma;

Que, mediante el expediente del visto el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma-UGEL, señala desde el 18 de marzo atenderá con el funcionamiento de los PRONOEIs: Juan Julio Meléndez, Barrios Altos, villa Hermosa III Etapa, Villa Hermosa IV Etapa, Calavera, Santa Ana, Nuevo Casma, set (04)) por el que solicitan el pago adicional de S/. 200.00 Nuevos Soles (Dieciséis Cientos Nuevos Soles) y la Creación de dos PRONOEIs Municipales, uno en el Caserío de Unto y el otro en el AA.HH. 16 de Julio, con una propina de S/. 532.00 Nuevos Soles, precisando que las promotoras seleccionadas son: REA RUIZ Katya Angela, HUARCA HUERTA Miryam Elvira, SAAVEDRA OSORIO María Esther, VASQUEZ CARBAJAL Norma, HINOSTROZA HUAMAN Marisol, ANGULO HINOSTROZA Massiel Gently, VALASQUEZ CASTROMONTE Rocío, ZAMUDIO MENDOZA Gladys Verónica, UGARTE SAENZ Caren, PAREDES VENTURO Juliana Elisa, MONTES LLANOS Viviana Elena, GARCIA VASQUEZ Danna Lizbeth y MAAHCO CASIO Alicia Margarita. Refiere además que este apoyo permitirá que los niños de nuestra jurisdicción reciban una educación de calidad, para cuyo fin solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, el presente convenio tiene como objetivos contribuir a mejorar la calidad educativa en los PRONOEIs y optimizar la coordinación interinstitucional;

Que, con Informe Jurídico N° 275-2013-AJ-MPC de fecha 12.04.2013, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad opina que lo solicitado debe ser elevado al pleno del Concejo Municipal para que en Sesión de Concejo sea debatida conforme a sus funciones previstas en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en tal sentido la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad mediante Informe N° 206-2013-OPP-MPC de fecha 26.04.2013, informa que el pedido de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la UGEL Casma representa a esta entidad desembolsos periódicos por cada mes, por un espacio de 09 meses de abril a diciembre y, efectuado la revisión al Presupuesto Institucional de esta Municipalidad del presente año fiscal 2012, encuentra que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado;





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2013-MPC

Que, el Pleno del Concejo Municipal habiendo tomado conocimiento del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UGEL - Casma y la Municipalidad Provincial de Casma, luego del debate y propuestas sobre el monto a asignar como concepto de apoyo dinerario a las Promotoras de los PRONOEIs y respecto a la creación de un nuevo PRONOEI en el Asentamiento Humano "16 de Julio", ha visto por conveniente aprobar la propuesta efectuada por los señores regidores al pedido original de la UGEL - Casma y por ende autorizar al señor Alcalde de esta Corporación Edilicia la suscripción del mismo.

Estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Art. 9°, Inc. 26) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Sr. ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma para que suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CASMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA" y aprobar el apoyo con una asignación mensual a favor de cada una de las once docentes de los PRONOEIs de la Jurisdicción de Casma con la suma de S/. 150.00 Nuevos Soles mensuales y con el monto de S/. 482.00 para la docente del PRONOEI del Asentamiento Humano "16 de Julio" de la ciudad de Casma; por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Unidad de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

